



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-MPC-M/CM

Macusani, 27 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024, de fecha 26 de setiembre del 2024; Opinión Legal N° 306-2024-MPC-M/OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2024; Informe N° 371-2024-MPC-MACUSAN/GDHYS/GGAN, de fecha 23 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 371-2024-MPC-MACUSAN/GDHYS/GGAN, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Universidad Nacional de Juliaca para la capacitación de los beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237;

Que, mediante Opinión Legal N° 306-2024-MPC-M/OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: 4.1 Que es PROCEDENTE APROBAR por parte del Concejo Municipal el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Universidad Nacional de Juliaca, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la Suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" para la capacitación de los beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237 y conforme a la razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, Abog. EDMUNDO ALEJANDRINO CACERES GUERRA, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Carabaya, Universidad Nacional de Juliaca; Asimismo, disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch./C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Humano y Social
Universidad Nacional de Juliaca
Registro N° 968-2024-OGAcyGD

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241